



Beca Estudiantil Municipal 2015



FELIX ROCHA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARAUCO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
BECAS/ DIDECO

TITULO I

De la Beca de Estudios de la Municipalidad de Arauco

Artículo 1°: Esta Beca se ha establecido como una forma de asistir a los alumnos residentes de la comuna de Arauco y que presenten una situación de vulnerabilidad; además que se encuentren matriculados en la educación superior en Instituciones tales como, Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, ya sea dentro o fuera de la comuna.

Artículo 2°: La cantidad de becas se determinará de acuerdo al presupuesto anual asignado para tal efecto.

Artículo 3°: El beneficio consiste en un monto \$25.000.- mensuales, cancelados desde el mes de abril a diciembre del respectivo año lectivo, la que será depositada en la cuenta Rut del Banco Estado de cada beneficiario, la cual debe tener activa al momento de postulación al beneficio.

Artículo 4°: Dicha beca, no es renovable, por lo cual se deben presentar los documentos de postulación año a año, en las fechas que informe la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 5°: Se priorizará a los alumnos que no cuenten con Título Técnico o Profesional anterior.

Artículo 6°: Los trámites de postulación serán exclusivamente responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien por medio de la Asistente Social encargada del Programa Becas de la Municipalidad de Arauco, realizará una entrevista evaluativa a todos los postulantes y a la vez se realizara visitas domiciliarias de forma aleatoria, para corroborar la información entregada en la pauta de evaluación, de ser falseada dicha información se dejara fuera de la postulación.

Artículo 7°: Según los antecedentes, entrevistas evaluativas y/o visitas domiciliarias, realizadas a los postulantes se determinarán los beneficiados, siendo notificados vía telefónica y/o correo electrónico.

Artículo 8°: Dentro de todos los postulantes egresados de educación media, se destacaran a 10 alumnos con excelencia académica, los cuales a pesar de los criterios de evaluación de dicho reglamento, hayan accedido a la educación superior con buen rendimiento académico.



TITULO II

De los Requisitos y Criterios de Evaluación

Párrafo I

De los Requisitos

Artículo 9º : Los requisitos generales para acceder a la Beca de Estudios de la Municipalidad de Arauco son:

- Presentar matricula de la Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica ubicado dentro del país.
- Ser residente de la comuna de Arauco, acreditado por la Ficha de Protección Social, la cual se debe presentar a nombre del postulante.
- Mantener una condición socioeconómica vulnerable, lo que debe ser respaldado con documentación.
- Si el alumno ingresa a primer año de Educación Superior, se solicitará un promedio de nota de Enseñanza Media como mínimo 4.5 final.
- Si ya está cursando uno o más años de la respectiva carrera, debe haber obtenido el semestre anterior en promedio a lo menos el 80% de asignaturas aprobadas.
- Informar mediante documentación, si dentro del grupo familiar hay personas con discapacidad física, adultos mayores postrados, embarazo, etc.

Artículo 10º : Para poder acceder a la Beca de Estudios de la Municipalidad de Arauco se deberán presentar los siguientes documentos:



Alumnos que cursan Educación Superior:

- 1.- Fotocopia de matrícula año 2015.
- 2.- Fotocopia cedula de Identidad del postulante.
- 3.- Notas (80%) asignaturas aprobadas del semestre anterior.
- 4.- Ficha de protección social, a nombre del postulante.
- 5.- Tres últimas Liquidaciones de sueldo, comprobante de depósito de pensión de alimentos, colilla de pago de pensión y/o declaración jurada simple del ingreso familiar, certificado de cotizaciones, según corresponda **(detalle de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen, no solo del jefe de hogar)**
- 6.- En el caso de término de contrato y/o cesantía, de algún integrante del grupo familiar, deben presentar su finiquito actualizado, certificado de la AFC, o certificado de la OMIL.
- 7.- Malla Curricular año 2015.
- 8.- Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula de hermanos que se encuentran cursando la educación básica, media y/o superior.
- 9.- Informes médicos, para acreditar enfermedades de alto costo o tratamientos que no estén insertos en el Servicio de Salud Arauco, por lo cual incurra en un gasto adicional de forma mensual. (No serán considerados, enfermedades crónicas, como Hipertensión Arterial, Diabetes, Asma, Dislipidemia, entre otras.
- 10.-Nombre completo, Run, edad, escolaridad, Profesión u oficio, de cada integrante del grupo familiar.
- 11.- En lo posible dos números de teléfono de contacto y correo electrónico activo.



Alumnos que egresan de Enseñanza media:

- 1.- Fotocopia de matrícula año 2015.
- 2.-Fotocopia cedula de Identidad del postulante.
- 3.-Notas (4.5) mínimo de nota.
- 4.-Ficha de protección social a nombre del postulante.
- 5.- Tres últimas Liquidaciones de sueldo, comprobante de depósito de pensión de alimentos, colilla de pago de pensión y/o declaración jurada simple del ingreso familiar, certificado de cotizaciones, según corresponda, **(detalle de todos los integrantes del grupo familiar que trabajen, no solo del jefe de hogar)**
- 6.- En el caso de término de contrato y/o cesantía, de algún integrante del grupo familiar, deben presentar su finiquito actualizado, certificado de la AFC, o certificado de la OMIL.
- 7.-Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula de hermanos que se encuentren cursando la educación básica, media y/o superior.
- 8.- Informes médicos, para acreditar enfermedades de alto costo o tratamientos que no estén insertos en el Servicio de Salud Arauco, por lo cual incurra en un gasto adicional de forma mensual. (No serán considerados, enfermedades crónicas, como Hipertensión Arterial, Diabetes, Asma, Dislipidemia, entre otras.
- 9.- Nombre completo, Run, edad, escolaridad, Profesión u oficio, de cada integrante del grupo familiar.
- 10.- En lo posible dos números de teléfono de contacto y correo electrónico activo.

Artículo 11°: La beca será otorgada solo a un integrante del grupo familiar, aun cuando se encuentren más de uno postulando a dicho beneficio.



Párrafo II

De los criterios de Evaluación

Artículo 12° : Los criterios para evaluar a los postulantes son: principalmente el ámbito socioeconómico para calcular el Ingreso Per –cápita con el fin de asignar puntaje y determinar la prioridad de los postulantes y futuros beneficiados.

Para esto se consideraran los ingresos de cada uno de los integrantes del grupo familiar, entendiéndose como tal aquel monto de dinero que por cualquier concepto percibe algún miembro de la familia de manera periódica u ocasional (se incluye pensiones Asistenciales y SUF).

Con el fin de poder lograr, una mejor precisión dentro de los antecedentes solicitados, se aplicara la siguiente pauta:

PAUTA DE EVALUACION SOCIOECONOMICA DE LA BECA DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO (PES)

DIMENSION ECONOMICA:

TRAMO INGRESO PERCAPITA

QUINTIL	DESDE	HASTA	PUNTAJE
I	\$ 0	\$71.788	100
II	\$ 71.789	\$ 120.229	80
III	\$ 120.230	\$ 184.909	60
IV	\$ 184.910	\$ 337.775	40
V	\$ 337.776	-----	20



FICHA DE PROTECCION SOCIAL:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
2.072	3.500	100
3.501	5.000	90
5.001	6.500	80
6.501	8.000	70
8.001	9.500	60
9.501	11.000	50
11.001	12.500	40
12.501	14.000	30
14.001	15.500	20

SITUACION LABORAL:

INDICADOR	PUNTAJE
ACTIVO PERMANENTE	15
PASIVO PENSIONADO	30
ACTIVO OCASIONAL O TEMPORAL	45
INACTIVO O DESEMPLEADO	70

PATRIMONIO:

INDICADOR	PUNTAJE
TIENE BIEN RAIZ, VEHICULO PARTICULAR, CAPITAL DE TRABAJO	0
TIENE BIEN RAIZ Y CAPITAL DE TRABAJO	5
TIENE VEHICULO PARTICULAR Y CAPITAL DE TRABAJO	5
TIENE BIEN RAIZ Y/O VEHICULO PARTICULAR	10
TIENE CAPITAL DE TRABAJO	15
NO TIENE NINGUN PATRIMONIO	20



DIMENSION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO:

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA

INDICADOR	PUNTAJE
MUROS VIV. SOLIDA	1
MUROS VIV. MIXTA	3
MUROS VIV. LIGERA	5

ESTADO DE CONSERVACION:

INDICADOR	PUNTAJE
CALIDAD BUENA	2
CALIDAD REGULAR	4
CALIDAD DEFICIENTE	7

TENENCIA DE LA VIVIENDA

INDICADOR	PUNTAJE
PROPIETARIO	3
ADQUIRIENTE	6
USUFRUCTUARIO	9
ARRENDATARIO	12
ALLEGADO	15

HACINAMIENTO:

INDICADOR	PUNTAJE
SIN HACINAMIENTO	0
CON HACINAMIENTO	13



SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA:

INDICADOR	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO	3
DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y FOSA SEPTICA.	5
SIN ALGUNO O CON SUMINISTRO CORTADO POR MAS DE SEIS MESES	8
SIN NINGUNO	10

DIMENSION OTROS FACTORES DE RIESGO:

ENFERMEDADES CATASTROFICAS:

INDICADOR	PUNTAJE
SIN ANTECEDENTES	0
AFECTA ADULTO DE LA FAMILIA	25
AFECTA A MENOR DE LA FAMILIA	50
AFECTA AL POSTULANTE	75
AFECTA AL JEFE DE HOGAR	100

STRESS FAMILIAR:

INDICADOR	PUNTAJE
SIN ANTECEDENTES	0
ALCOHOLISMO O DROGADICCION	10
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	15
ENFERMEDAD CRONICA SEVERA QUE AFECTEN ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	20
TRASTORNO DE SALUD MENTAL QUE AFECTEN ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	30
EMBARAZO POSTULANTE	35
DISCAPACIDAD QUE AFECTE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR.	40



DEFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR:

INDICADOR	PUNTAJE
FAMILIA NUCLEAR	30
FAMILIA MONOPARENTAL	40
A CARGO DE ABUELOS O PARIENTES	50
SOLO O A CARGO DE CUIDADORES	60

DIMENSION EDUCACION:

LUGAR DE ESTUDIOS DEL POSTULANTE:

INDICADOR	PUNTAJE
EN LA COMUNA SIN DIFICULTAD DE ACCESO	0
EN COMUNA CON DIFICULTAD DE ACCESO, (SECTORES RURALES)	10
FUERA DE LA COMUNA	15
FUERA DE LA REGION	20

DUPLICIDAD DE FUNCIONES:

INDICADOR	PUNTAJE
ALUMNO SOLO ESTUDIA	0
ALUMNO ESTUDIA Y TRABAJA	15
ALUMNO ESTUDIA Y ES PADRE O MADRE	20
ALUMNO ES JEFE DE HOGAR	25



HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES:

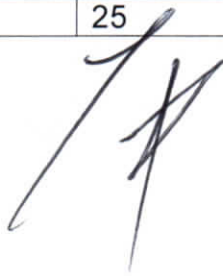
<u>INDICADOR</u>	<u>PUNTAJE</u>
NO TIENE HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO	0
EN EDUC. PRE BASICA	10
EN EDUC. BASICA	10
EN EDUC. MEDIA	10
EN EDUC. SUPERIOR EN LUGAR DE RESIDENCIA	15
EN EDUC. SUPERIOR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA	20

DIMENSION ACADEMICA NOTA:

CALIFICACION ACADEMICA	PUNTAJE
4.5 – 5.0	5
5.1 - 5.5	10
5.6 – 6.0	15
6.1 – 6.5	20
6.6 – 7.0	25

DIMENSION ACADEMICA %

% NOTA	PUNTAJE
80 - 84	5
85 - 89	10
90 - 94	15
95 - 99	20
100	25



Título III

Causal de pérdida de beneficio

Artículo 13°:

La beca Municipalidad de Arauco, en la modalidad de enseñanza Superior, será caducada por incurrir el beneficiado en alguna de las siguientes causales:

- Por cambio de residencia fuera de la comuna.
- Egreso del sistema educacional, (titulación)
- Por deserción de la carrera y/o pérdida de la calidad de alumno regular, teniendo de respaldo información de las respectivas casas de estudio.
- Por entrega de información socioeconómica que no pertenezca a la realidad.
- Por no acreditar el promedio de notas semestral o anual exigido para la postulación.
- Por no presentar el certificado de alumno regular exigido en forma semestral, entre los meses de julio y agosto.
- Por cambios reiterados de la carrera que origino la beca, SOLO se aceptara un cambio de carrera.
- Por fallecimiento del beneficiado.

Artículo 14°:

- El beneficiado con la beca modalidad Enseñanza Superior, solamente podrá percibirla durante el periodo normal de duración de la carrera establecido en la malla curricular respectiva, el proceso de Práctica Profesional, realización de tesis y examen de grado, se cancelará siempre y cuando los postulantes hagan llegar Certificado otorgado por el Centro de práctica el cual indique que su “**Practica Profesional NO será cancelada**” por dicha entidad.



Artículo 15°

Para efectos de no entorpecer el normal desarrollo y cancelación de la beca enseñanza superior, se faculta al Director de Desarrollo Comunitario para eliminar a los beneficiados que incurran en alguna de las causales de pérdida del beneficio señaladas en el artículo precedente, debiendo informar de tal situación a la Dirección de Finanzas Municipal para que proceda a efectuar el trámite administrativo que corresponda en tal sentido.

Los cupos resultantes de tal proceso y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible, podrán ser ocupados por personas ubicadas en lista de espera o sean casos sociales debidamente calificados.



Título IV

De la comisión de asignación y evaluación técnica

Artículo 16°:

La Comisión de Evaluación de Becas estará conformada por:

- El Director de Desarrollo Comunitario.
- Asistente Social encargada del programa Becas Municipales de Arauco, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Un profesional de apoyo para la realización de dicha evaluación.

Artículo 17°:

La comisión de Evaluación de Becas deberá constituirse durante la segunda semana del mes de Marzo de cada año, para efectos de velar por el buen funcionamiento del proceso.

Artículo 18°:

La comisión cuenta con la atribución de determinar directamente a los beneficiados que estimen pertinentes, cumpliendo con los requisitos solicitados, de caso contrario habrá que respaldar su situación socioeconómica, con previo informe social.



Artículo 19°:

Concluido el proceso de postulación, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), traspasará los antecedentes de todos los postulantes a la comisión de evaluación y selección, la cual seleccionará los casos y posteriormente efectuará la propuesta definitiva de beneficiados al Sr. Alcalde para su aprobación

Posteriormente se realizará la ejecución de un Decreto que asigna las becas de acuerdo a la modalidad de enseñanza y lugar de estudio (en la octava región y otras regiones del país) en las fecha que se indica.

- Enseñanza Superior, mes de abril año en curso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

Arauco, Abril 2015.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
ARAUCO

